



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

20160101002P01932

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ

A FAVOR DE: JESSICA NOEMÍ QUEZADA MORA

CUANTIA: \$31.534,48USD

DI 3 COPIAS

**** SC ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
a VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ
Y SEIS, ante mí, DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA, Comparecen a
otorgar la presente escritura por una parte en calidad de "CEDENTE"
el señor SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ, por sus
propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y por otra
parte en calidad de "CESIONARIA" la señora JESSICA NOEMÍ
QUEZADA MORA, de estado civil divorciada. Los comparecientes
son todos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta

ciudad de Cuenca, quienes manifiestan ser capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORITA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una, en la que conste la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la compañía **"EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA."**. **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte en calidad de "CEDENTE" el señor **SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y por otra parte en calidad de "CESIONARIA" la señora **JESSICA NOEMÍ QUEZADA MORA**, de estado civil divorciada. Los comparecientes son todos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, quienes manifiestan ser capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- La compañía "EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada en la Notaría Séptima del cantón Cuenca, en fecha 27 de marzo de 2015 e inscrita en el Registro



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Mercantil en fecha 14 de abril de 2015 bajo el No. 326. 2.- El señor **SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ** es propietario de un total de doscientas participaciones de un dólar cada una, en la Compañía EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. 3.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "EVERLINE DISTRIBUCIONES CÍA. LTDA." en fecha 16 de junio de 2016 resolvió autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor **SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ** a favor de la señora **JESSICA NOEMÍ QUEZADA MORA** de acuerdo al detalle que consta en la referida acta de junta, que se adjunta a la presente. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, por medio de la presente escritura el señor **SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ** transfiere el total de doscientas participaciones que mantiene en la compañía EVERLINE DISTRIBUCIONES CÍA. LTDA., a favor de la señora **JESSICA NOEMÍ QUEZADA MORA. CUARTA: HABILITANTES.-** Para ratificar lo expuesto, se adjunta a la presente escritura pública de transferencia de participaciones, como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", celebrada el día 16 de Junio de 2016. **QUINTA: PRECIO:** Las partes de común acuerdo

determina que el precio a pagarse por la presente transferencia de participaciones es de USD31.534,48 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS). El valor antes indicado se cancelará por parte de la CESIONARIA a favor del CEDENTE, de la siguiente forma: A la fecha de suscripción de la presente escritura se cancela a favor de cedente un valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los siguientes pagos se realizarán a través de la suscripción y entrega de tres letras de cambio, I) La primera con vencimiento al 20 de julio de 2016 por un valor de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y II) La segunda letra por un valor de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS con vencimiento al día 20 de agosto de 2016; y finalmente III) La tercera con vencimiento al 20 de septiembre de 2016 por un valor de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted Señorita Notaria, se servirá agregar a la presente Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. **ATENTAMENTE, DOCTOR ANTONIO MARTINEZ M. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**



Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SEGUNDO ROSALINO PEÑAFIEL SANCHEZ
C.C. 0301866576



JESSICA NOEMÍ QUEZADA MORA
C.C. 0104437694



 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA."



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de junio de 2016, a las 10h00, en el local social de la compañía "EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.", se encuentran presentes los socios de la Compañía, los señores Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez, Merita Noemí Mora Molina, y el señor Edwin Geovanny Quezada Mora en representación de la señora Yolanda Patricia Díaz Alarcón, conforme consta de la carta poder de autorización presentada.

Encontrándose presente y representado el cien por ciento del capital social de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones del señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez a favor de la señora Jessica Noemí Quezada Mora.-
2. Autorización del ingreso de la señora Jessica Noemí Quezada Mora como nueva socia de la compañía.-
3. Conocimiento de la renuncia del señor Segundo Peñafiel Sánchez a su cargo de Presidente y designación de nuevo Presidente.-

Preside la junta el señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez y actúa como secretaria la señora Jessica Noemí Quezada Mora, Gerente General de la compañía quien se encuentra presente en la junta.

Acto seguido, se procede a tratar el orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones del señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez a la señora Jessica Noemí Quezada Mora.

Toma la palabra el señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez, quien pone en conocimiento de los socios su interés de transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

El señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez manifiesta que actualmente es socio de la compañía MAXIBODEGAS CIA. LTDA., la misma que dentro de su objeto social se dedica a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, por lo que es su interés dedicarse por completo a la actividad de esta compañía; manifestando que las actividades realizadas por la citada compañía MAXIBODEGAS CIA. LTDA., no implican bajo ningún concepto competencia desleal.

El señor Peñafiel Sánchez pone en conocimiento de los socios que a través de la compañía MAXIBODEGAS CIA. LTDA., se encuentra negociando la obtención de la distribución de los productos cosméticos NEE MAKE UP, indicando nuevamente que estas actuaciones no

conllevar prácticas de competencia desleal, la exposición la hace por considerar prudente actuar con toda claridad ante quienes hoy son sus socios.

Consecuentemente, en base de todas las declaraciones expuestas, el señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez solicita autorización a la junta para transferir la totalidad de sus participaciones, esto es 200 participaciones a favor de la señora Jessica Noemí Quezada Mora.

Los socios, luego de escuchar la propuesta realizada, aceptan por unanimidad y autorizan a que se realice la transferencia de participaciones en la forma en la que se la ha propuesto; quedaría entonces el cuadro de socios integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES
Yolanda Patricia Díaz Alarcón	USD 200,00	200
Jessica Noemí Quezada Mora	USD 200,00	200
Merita Noemí Mora Molina	USD 200,00	200
TOTAL	USD 600,00	600

De igual forma los socios de la compañía EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA, agradecen la información y aclaración que ha realizado el socio, Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez y manifiestan que efectivamente jamás ha existido ningún tipo de práctica contraria a la ley por parte de la compañía MAXIBODEGAS CIA. LTDA, y adicionalmente tampoco existe dificultad o problema alguno en que la compañía MAXIBODEGAS siga realizando su giro de negocio y busca la distribución de la línea de cosméticos que ha indicado el socio, comprometiéndose a no interferir en dicha negociación.

2. Autorización del ingreso de la señora Jessica Noemí Mora como nueva socia de la compañía.-

Para guardar concordancia con la transferencia de participaciones propuesta, los socios aceptan por unanimidad el ingreso de la señora Jessica Noemí Quezada Mora como nueva socia de la compañía EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

3. Conocimiento de la renuncia del señor Segundo Peñafiel Sánchez a su cargo de Presidente.-

El señor Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez pone en conocimiento de los socios, su renuncia al cargo de PRESIDENTE de la compañía que actualmente se encontraba ostentando.





Dra. Marcela Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

Los socios, luego de escuchar la renuncia presentada, aceptan la misma y designan como nuevo Presidente a la señora Merita Noemí Mora Molata. Autorizando al Dr. Antonio Martínez Montesinos para que emita los nombramientos respectivos.

Luego de haber resuelto el orden del día, el Presidente solicita un receso para realizar el acta, reinstalándose la sesión a las 11:00, se da lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad del capital social.

Suscriben el acta el ciento por ciento del capital.

Jessica Noemí Quezada Mora
Secretaria

Segundo Rosalino Peñafiel Sánchez
Presidente
Socio

Merita Noemí Mora Molina
Socia

Edwin Leonardo Quezada Mora
En representación de la socia Yolanda Patricia Díaz Alarcón



Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

CARTA PODER

Sres. Socios de la compañía Everline Distribuciones Cia. Ltda.
 Ciudad

Por la presente, yo Yolanda Patricia Díaz Alarcón, Socia de la compañía Everline Distribuciones Cia. Ltda. con identificación # 0104500400, mayor de edad, domiciliada en la av. De los cerezos y magnolias-Cuenca, otorgo la autorización y poder a favor de Edwin Geovanny Quezada Mora, para que en mi nombre y representación, ingrese a la junta de socios, actúe con voz y voto como mi representante en todas la sesiones a efectuarse por el directorio y de la misma forma me represente tanto en trámites judiciales y extrajudiciales sean estos en notarias, instituciones financieras o instituciones públicas en las cuales como socia necesite actuar para que tome las mejores decisiones para el bienestar de la compañía.

En conformidad, como lo aplica la ley en el art. Décimo primero a lo expresado firmo el presente documento.

En Cuenca, a los 23 días del mes de mayo del 2016.

Yolanda Patricia Díaz Alarcón

Yolanda Patricia Díaz Alarcón
 Firma del poderdante

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL
 NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE
 LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
 PRESENTADO ANTE MI ENFA.....

CUENCA SE 21 JUN 2016 DE 20.....



Marcia Nieto Pacheco
 Dra. Marcia Nieto Pacheco

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dra. Marcía Nieto P.
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0104437694

Nombres del ciudadano: QUEZADA MORA JESSICA NOEMI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: QUEZADA GERARDO BOLIVAR

Nombres de la madre: MORA MERITA NOEMI

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA LIVELIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TRC/TA FUERTES
Date: 2016.06.21 10:40:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1264388



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA MORA JESSICA NOEMI
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

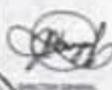
No. **010443769-4**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA GERARDO BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MERITA NOEMI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-06-14
2026-06-14

E33401112

 www.dg.cobae.gob.ec



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030
030 - 0205 **0104437694**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA MORA JESSICA NOEMI

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 SUFRE **0**
 ZONA **0**


 EL PRESIDENTE DE LA JURÍA

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0301566576

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL SANCHEZ SEGUNDO ROSALINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1999

Nombres del padre: _____

Nombres de la madre: PEÑAFIEL SANCHEZ ZOILA MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 21 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SANDRA LIVELIA CHAPA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT2 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.21 15:51:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1264410



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

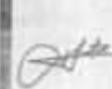
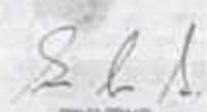
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PERAFIEL SANCHEZ
 SEGUNDO ROSALINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOQUES
AZOQUES
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-03-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**

030156657-6




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERAFIEL S ZOLA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2012-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-27


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
030156657-6 017-0049
PERAFIEL SANCHEZ SEGUNDO ROSALINO
AZUAY CUENCA
HUATACAPAC
 - DUPLICADO - USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731
 4862398 06/05/2014 13:05:02
4862398



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA **PRIMEA**
 COPIA CERTIFICADA CON LA FIRMA Y SELLO EL
 MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dra. Marcia Nieto Pacheco
 NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



DRA. MARCIA NIETO PACHECO
 NOTARIA
 CUENCA

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
 NOTARIA
 CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 8358

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	129
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /21/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "EVERLINE DISTRIBUCIONES CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 326 EL 14/ABRIL/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

